



Para despachos de oficio quatro nrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NUEVE.**

Acuerdo,

del Rey nro. Sr. y mayor del Ayuntamiento. de esta M. N. y M. d.
Ciudad de Lorca en fee: como en el Cavildo celebrado hoy dia
de la fha. en vista de las ordenes que anteceden a cada lo sup.
En este Ayuntamiento. se han visto dos ordenes de la sup.
ta. Central del Reyno comunicadas por el Sr. Intendente
de esta Provincia reducidas la primera haver abolido dha.
Junta sup.
y con los Consejos y Tribunales que havia en
la Villa y Corte de Madrid y haver creado en su lugar un
Consejo y Tribunal sup.
de España e Indias, y en la
segunda el nombram.
que ha hecho de los sujetos que
deven componerlo, con lo demas que en dhas. ordenes se
contiene, de lo que inteligencia a esta Ciudad Acordo que
dar entendida y que se guarden, cumplan, y ejecuten qu
anto en dhas. ordenes se previene, las que se colocaran
en el legajo a que corresponden con testimonio de
este acuerdo

Como consta y parece de dho. acuerdo sus inserto que
queda en el libro Capitulat corr. a que me remite; y en
fee de ello cumpliendo con lo acordado en el presente
que firmo en esta referida Ciudad de Lorca a veinte y
nueve dias del mes de Julio del año de mil ochocientos y
nueve

D. Valeriano Pizarro

Alrededor

